

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**DECRETO No.**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En Acta del 9 de septiembre de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **YARUMAL**, con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada

Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Se acepta concepto técnico de ocho plazas Faltantes de Básica Secundaria en la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente, en donde se reubican a los docentes: **JOHN ERLEY JIMÉNEZ ELORZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.326.493**, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente del municipio de Yarumal; el docente **JIMÉNEZ ELORZA**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal; **MARÍA TRINIDAD MORALES MESA**; identificada con cédula de ciudadanía N° **32.180.303**, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente del municipio de Yarumal; la docente **MORALES MESA**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal; **MARINELDA MERCADO PALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.522.337**, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente del municipio de Yarumal; la docente **MERCADO PALENCIA**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal; **JUAN FERNANDO RAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.166.434**, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente del municipio de Yarumal; el docente **JUAN FERNANDO RAVE**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal; **CRISTIAN DAVID VANEGAS GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.771.983**, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Idioma Extranjero - Inglés para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente del municipio de Yarumal; el docente **VANEGAS GALLEGO**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Idioma

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Extranjero - Inglés de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal; **EDIER DANIEL HERNÁNDEZ DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.902.683**, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente del municipio de Yarumal; el docente **VANEGAS GALLEGO**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal; **EDUARDO JOSÉ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.100.396.626**, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente del municipio de Yarumal; el docente **EDUARDO JOSÉ JIMÉNEZ**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal; **LUIS FERNANDO VÁSQUEZ BAÑOL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.770.525**, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente del municipio de Yarumal; el docente **VÁSQUEZ BAÑOL**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **YARUMAL**, las plazas docentes oficiales que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA |
|-----------|--------------------------------|----------------|---|
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA MATEMÁTICAS |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA CIENCIAS NATURALES Y EDUACIÓN AMBIENTAL |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA CIENCIAS SOCIALES |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | LICEO SAN LUIS | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA MATEMÁTICAS |

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **YARUMAL**:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA |
|-----------|--------------------------------|----------------------------|---|
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | ESCUELA URBANA SAN VICENTE | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA MATEMÁTICAS |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | ESCUELA URBANA SAN VICENTE | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | ESCUELA URBANA SAN VICENTE | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA CIENCIAS NATURALES Y EDUACIÓN AMBIENTAL |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | ESCUELA URBANA SAN VICENTE | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA CIENCIAS SOCIALES |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | ESCUELA URBANA SAN VICENTE | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | ESCUELA URBANA SAN VICENTE | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | ESCUELA URBANA SAN VICENTE | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA |
| YARUMAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS | ESCUELA URBANA SAN VICENTE | BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA MATEMÁTICAS |

ARTÍCULO 1°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **JOHN ERLEY JIMÉNEZ ELORZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.326.493**, Licenciado en Educación Matemáticas y Física – Especialista en Informática para el aprendizaje en Red, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente, Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **JIMÉNEZ ELORZA**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis, Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 2°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora, **MARÍA TRINIDAD MORALES MESA**; identificada con cédula de ciudadanía N° **32.180.303**, Licenciada en Educación Básica - énfasis Humanidades Lengua Castellana – Magíster en Didáctica de la Lengua y la Literatura en Educación Secundaria y Bachillerato como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; la docente **MORALES MESA**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis, Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 3°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora, **MARINELDA MERCADO PALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.522.337**, Bióloga énfasis en Biotecnología – Especialista en Educación Ambiental como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; la docente **MERCADO PALENCIA**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 4°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **JUAN FERNANDO RAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.166.434**, Historiador, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **JUAN FERNANDO RAVE**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **CRISTIAN DAVID VANEGAS GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.771.983**, Licenciado en Español – Magíster en Gestión de la Tecnología, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Idioma Extranjero - Inglés para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **VANEGAS GALLEGO**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Idioma Extranjero - Inglés de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 6°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **EDIER DANIEL HERNÁNDEZ DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.902.683**, Licenciado en Educación Básica – énfasis en Humanidades Lengua Castellana – Especialista en Aplicación de Tic para la Enseñanza, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente, Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **VANEGAS GALLEGO**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 7°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **EDUARDO JOSÉ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.100.396.626**, Ingeniero de Sistemas, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **EDUARDO JOSÉ JIMÉNEZ**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

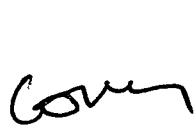
ARTÍCULO 8°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **LUIS FERNANDO VÁSQUEZ BAÑOL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.770.525**, Licenciado en Educación Matemáticas y Física – Especialista en Informática para el Aprendizaje en Red como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **VÁSQUEZ BAÑOL**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 9°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.


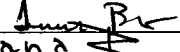
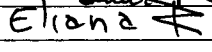
ARTÍCULO 10°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 11°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa |  | 6/6/20 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano | Ana Sierra S. | 05/01/2022 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado |  | 04-01-22 |
| Elaboró: | Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista | Eliana  | 10-12-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.